

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA EJERCICIO 2021

1. Introducción

ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) formula el presente Informe de Funcionamiento del Comité de Auditoría (en adelante, el “**Informe**”) de conformidad con la recomendación contenida en la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “**CNMV**”).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19.bis.2 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y la recomendación 6 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, este Informe se publica en la página web de la Sociedad (www.ence.es) con antelación suficiente a la celebración de la Junta de Accionistas ordinaria.

2. Regulación del Comité de Auditoría

La regulación de la composición, funcionamiento y competencias del Comité de Auditoría de la Sociedad se encuentra recogida en los Estatutos Sociales (artículo 51) y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad (artículo 16). Ambas normas internas tienen en cuenta lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) y, subsidiariamente, siempre que resulte compatible, las disposiciones previstas para el funcionamiento del Consejo de Administración en el Reglamento del Consejo de Administración.

En todo caso, la normativa interna de la Sociedad que regula su Comité de Auditoría atiende a las disposiciones previstas al respecto en la LSC y a las recomendaciones de buen gobierno de las sociedades cotizadas. En este sentido, la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la LSC y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas (en adelante “Ley 5/2021”) ha llevado a la Sociedad a proponer al Consejo de Administración la modificación del Reglamento del Consejo para, entre otras mejoras, adaptarlo a dicha revisión. Esta adaptación incluye la actualización de algunas de las previsiones referidas a las funciones del Comité de Auditoría a las que se hará referencia más adelante.

La modificación del Reglamento del Consejo de Administración se propondrá al Consejo para su aprobación en su sesión de 28 de febrero de 2022 y, en caso, de aprobarse, se procederá a su comunicación al CNMV e inscripción en el Registro Mercantil de Madrid. La efectividad del reglamento se ha condicionado a la aprobación de los Estatutos Sociales por la junta general de accionistas .

Los Estatutos Sociales y el vigente Reglamento del Consejo de Administración están inscritos en el Registro Mercantil y han sido comunicados a la CNMV. Ambos se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad www.ence.es.

3. Composición del Comité de Auditoría

De conformidad con lo exigido por las disposiciones aplicables, el Comité de Auditoría está formado exclusivamente por consejeros no ejecutivos y mayoritariamente por consejeros independientes, recayendo su presidencia en uno de estos últimos.

La composición del Comité de Auditoría y la categoría y antigüedad de sus miembros a cierre de ejercicio es la siguiente:

| Nombre | Cargo | Categoría | Antigüedad en el Comité |
|---|------------|---------------|---|
| Dña. Irene Hernández Álvarez | Presidenta | Independiente | Desde 28/03/2019 (Presidenta desde 31/03/2020) |
| D. José Guillermo Zubía Guinea | Secretario | Otro externo | Desde 25/06/2008 |
| Dña. Isabel Tocino Biscarolasaga | Vocal | Independiente | Desde 30/06/2014 |
| Dña. Rosa María García Piñeiro | Vocal | Independiente | Desde 28/03/2019 |
| D. Oscar Arregui Abendivar | Vocal | Dominical | Desde 26/03/2021 |

La designación de sus miembros se llevó a cabo por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con el artículo 17 (g) del Reglamento del Consejo de Administración.

En cumplimiento de los artículos 529 quaterdecies de la LSC, 51 de los Estatutos Sociales y 16 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, han sido designados en su conjunto teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos tanto financieros como no financieros. Asimismo, conocen adecuadamente el sector de producción de celulosa y energía renovable, así como el sector forestal en los que opera la Sociedad.

En la página web de la Sociedad, se encuentra publicada la composición del Comité de Auditoría y el *Curriculum Vitae* de sus miembros, pudiendo acceder a través de los siguientes enlaces:

<https://ence.es/inversores/gobierno-corporativo/comisiones/>

<https://ence.es/inversores/gobierno-corporativo/consejo-de-administracion/>

4. Responsabilidades del Comité de Auditoría

Las funciones y responsabilidades del Comité de Auditoría se encuentran reguladas en el artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

Como se ha adelantado está previsto proponer al Consejo la modificación del Reglamento del Consejo de Administración y, en concreto, se propone modificar el artículo 16.17) a fin de dar dicho punto una redacción adaptada a lo dispuesto por la LSC tras la modificación operada por la Ley 5/21. En la actualidad el artículo 16.17) dispone que es competencia del Comité informar en relación a las transacciones con consejeros y accionistas significativos u otras operaciones con partes vinculadas. En la propuesta de modificación, este punto dispondrá que es función

del Comité informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada, en su caso en el Consejo de Administración.

Entre otras, el Comité de Auditoría tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Informar en la Junta General de Accionistas, a través del Presidente del Comité, sobre las cuestiones que se planteen en su seno, en materias de su competencia;
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional, la reelección y en su caso, el cese o no renovación de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría externos, favoreciendo que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integran;
- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponer la selección, nombramiento y cese del responsable de este servicio, proponer su presupuesto, examinar la información periódica que este servicio genere sobre sus actividades, verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes y aprobar la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad (incluidos los reputacionales).
- Recabar regularmente de la auditoría interna información sobre el plan de auditoría y su ejecución, así como supervisar la auditoría interna de la Sociedad sobre la base del plan anual de auditoría interna que el responsable de esta función le presente en cada ejercicio, de la información que se le facilite sobre las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y del informe de actividades que dicho responsable de auditoría interna someta a la consideración del Comité al final de cada ejercicio;
- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera;
- Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta de la empresa y hacer las propuestas necesarias para su mejora;
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos (velando, en particular, porque la retribución del auditor de cuentas por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia), para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;

- En todo caso el Comité de auditoría deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la sociedad o sociedades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas sociedades por los citados auditores de cuentas o sociedades de auditoría, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas;
- Asimismo, el auditor externo deberá mantener una reunión al año con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría; este informe será publicado en la página web de la Sociedad y deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría;
- Velar por que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor de cuentas y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido, y, en caso de renuncia del auditor de cuentas, examinar las circunstancias que la hubieran motivado;
- Velar por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable; vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales, la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, así como la correcta aplicación de los criterios contables, informando las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;
- Supervisar y evaluar la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos financieros y no financieros, relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, climáticos, políticos y reputacionales, o relacionados con la corrupción—; y discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

- Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica;
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;
- Informar con carácter previo la adopción del correspondiente acuerdo por el Consejo sobre los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar la sociedad a los mercados y sus órganos de supervisión;
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas comunicarlas irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la compañía o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado;
- Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses;
- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos y este Reglamento y, en particular, en relación con la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo;
- Evaluar, al menos una vez al año, su funcionamiento y la calidad de sus trabajos;
- Analizar e informar con carácter previo al Consejo de Administración sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta;
- Supervisar la estrategia de comunicación y relación con los accionistas e inversores; supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa; y hacer seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

5. Reuniones mantenidas y tareas desempeñadas a lo largo del ejercicio 2021

En el ejercicio 2021, el Comité de Auditoría ha celebrado 8 reuniones, con la asistencia del 100% de sus miembros presentes o debidamente representados, así como del secretario y la vicesecretaria del Consejo de Administración.

Los representantes del auditor externo han participado en las reuniones de fecha 22 de febrero, 26 de abril, 26 de julio, 27 de septiembre y 25 de octubre con el objeto de informar sobre los aspectos relacionados con su independencia, los informes financieros periódicos, los resultados semestrales y las Cuentas Anuales, tal y como se detalla en el siguiente apartado sobre “Actividades significativas realizadas durante el ejercicio 2021”.

Los asesores externos de la Sociedad en materia fiscal han asistido a las reuniones del Comité de fecha 22 de febrero y 26 de julio de 2021 a fin de informar sobre las cuestiones relacionadas con la situación fiscal de la Sociedad señaladas en el apartado “Actividades significativas realizadas durante el ejercicio 2021” siguiente.

Se ha contado con la asistencia del Consejero Delegado, del Director Financiero y personal adscrito a su dirección, del Director de Auditoría Interna y de la Secretaria General, así como de las Direcciones Generales de Celulosa y de Operaciones de Plantas Independientes de Energía en las sesiones y puntos del orden del día que precisaban su intervención, para exponer los asuntos de su competencia.

6. Actividades significativas realizadas durante el ejercicio 2021

Durante el ejercicio de 2021, el Comité de Auditoría ha realizado las actividades significativas que se describen a continuación:

(i) Revisión de Cuentas Anuales e Información financiera trimestral, semestral y anual

A lo largo del ejercicio 2021, el Comité ha revisado y analizado dicha información con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración y a su remisión al regulador y a los mercados, disponiendo para este análisis de la colaboración de la Dirección Financiera.

En particular, el Comité ha revisado e informado favorablemente:

- Las cuentas anuales y el informe de gestión de Ence Energía y Celulosa, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio 2020, incluido el Informe Anual de Sostenibilidad 2020, y ha propuesto al Consejo de Administración la formulación de dichos documentos.
- La información financiera trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2020 y al ejercicio 2021, así como los estados financieros resumidos intermedios consolidados correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2021 y el informe de gestión consolidado intermedio.

La publicación de resultados semestrales se retrasó en el ejercicio 2021 al 28 de septiembre a fin de disponer de un plazo más amplio para analizar detalladamente los impactos contables de las sentencias de la Audiencia Nacional notificadas el 16 de julio por las que declara la nulidad de la prórroga de la concesión donde se asienta la biofábrica de Pontevedra y a las que se hará referencia más adelante. También por ese motivo se solicitó al auditor externo la realización de una revisión limitada de las cuentas semestrales

- Los informes financieros a remitir a la CNMV y las correspondientes presentaciones a los inversores tras la publicación de la información financiera antes mencionada.

(ii) Otra información financiera/contable

Entre otras cuestiones, y como se menciona a lo largo del informe, destaca la dedicación del Comité, en diversas reuniones, al análisis detallado de los impactos de las Sentencias de la Audiencia Nacional de julio y septiembre de 2021 por las que declara la nulidad de la prórroga de la concesión sobre la que se asienta la biofábrica de Pontevedra, así como de las provisiones a adoptar por tales conceptos.

El Comité, en su reunión de julio informó favorablemente la aprobación por el Consejo de administración la publicación de “Otra Información Relevante” con el adelanto de las principales magnitudes operativas del segundo trimestre, así como el retraso de la aprobación de los resultados trimestrales hasta el mes de septiembre, a fin de poder reconocer la pérdida extraordinaria que pudiera derivarse de los fallos de la Audiencia Nacional por el cierre de la biofábrica y que se realizase por parte del auditor externo una revisión limitada de dichos estados financieros intermedios.

(iii) Relaciones con el auditor externo

En relación con el auditor externo:

- A principios del ejercicio, el Comité acordó proponer el nombramiento de KPMG por tres años como auditor de la Sociedad.
- El auditor externo ha comparecido ante el Comité para informar de los principales aspectos sobre:
 - su trabajo de auditoría respecto de las cuentas anuales correspondientes a 2021 y para informar sobre el funcionamiento del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) y el informe adicional al Comité de Auditoría;
 - los trabajos realizados en relación con la información financiera trimestral y a los estados financieros resumidos intermedios consolidados correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2021 e informe de gestión consolidado intermedio; En este punto, como se

ha avanzado con anterioridad, con motivo de los impactos derivados de las sentencias de la Audiencia Nacional, se realizó por el auditor externo una revisión limitada de las cuentas semestrales emitiendo una opinión favorable sin ningún tipo de salvedad.

- Respecto de los resultados de auditoría del ejercicio 2020 presentados por los auditores externos en la sesión del Comité de 22 de febrero, los auditores externos confirmaron al Comité que tanto los tratamientos contables como las informaciones que figuran en las cuentas anuales son adecuados, y, por tanto, su opinión es sin salvedades ni limitaciones de ningún tipo.

(iv) Auditoría Interna

El Comité ha supervisado las actuaciones desarrolladas por la Dirección de Auditoría Interna y, en concreto ha conocido y aprobado:

- El informe anual de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2020, que incluye las principales actuaciones desarrolladas por el equipo de Auditoría Interna y, en particular, los trabajos de auditoría realizados, el cumplimiento del Plan de Auditoría Interna y el seguimiento de las acciones propuestas.
- Aprobación del plan anual de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2021, en el que se describen de forma detallada las actuaciones que tiene previsto desarrollar dicho departamento durante el año, así como sus recursos y presupuesto.
- La fijación de objetivos para 2021 del Director de Auditoría interna y la evaluación de grado de cumplimiento de los objetivos fijados para 2020 al objeto de determinar la retribución variable a corto plazo que debe ser abonada en su caso.

Asimismo, el Comité ha realizado un seguimiento trimestral del grado de avance del plan anual de Auditoría Interna 2021.

(v) Información Fiscal

El Comité ha conocido lo siguiente:

- Informe por parte de los asesores externos de la Sociedad del cierre del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2020.
- Informe trimestral por parte de los asesores externos sobre primer y segundo pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades de 2021, así como las novedades normativas y jurisprudenciales de naturaleza fiscal, y su opinión sobre la situación fiscal de la Sociedad.

(vi) Información sobre litigios relevantes

El Comité ha sido informado por la Secretaria General sobre el estado de los principales procedimientos administrativos, contencioso-administrativos, fiscales, civiles y penales existentes.

Como ya se ha señalado, la Audiencia Nacional ha dictado tres sentencias fechadas dos de ellas el 15 de Julio y la tercera el 21 de septiembre de 2021 en las que se han estimado los recursos interpuestos por Greenpeace España, por el Ayuntamiento de Pontevedra y por la Asociación Por la Defensa de la Ría (APDR) y se anula la Resolución Ministerial de 20 de enero de 2016 de prórroga de la concesión. La Sociedad ha formulado con fecha 28 de septiembre y 29 de noviembre de 2021 recursos de casación ante el Tribunal Supremo contra las Sentencias dictadas.

Tanto el contenido de las sentencias, sus impactos, así como los recursos interpuestos has sido debidamente tratados e informados en las reuniones del Comité de Auditoría con intervención del abogado externo que representa a la compañía en los distintos procedimientos relacionados con la concesión.

(vii) Gobierno Corporativo

El Comité ha llevado a cabo las siguientes actuaciones en esta materia:

- Evaluación anual del Comité correspondiente al ejercicio 2020, que se llevó a cabo con el auxilio de un consultor independiente, Deloitte, tomando como referencia el informe elaborado por Deloitte sobre la base de la cumplimentación individual y anónima por cada Consejero del cuestionario de autoevaluación enviado por dicho consultor y las entrevistas mantenidas con éste por los consejeros. Los resultados de la evaluación se detallan en el punto 7 de este Informe.
- Aprobación y elevación al Consejo de Administración del Informe de Funcionamiento del Comité para el ejercicio 2020.
- Informe favorable, en el ámbito de sus competencias, del contenido de los apartados D, E y F del borrador de Informe Anual de Gobierno Corporativo cuya aprobación se propone al Consejo.
- Informe favorable de la aprobación por el Consejo de la Política de Operaciones Vinculadas.

(viii) Cumplimiento

El Comité ha llevado a cabo las siguientes actuaciones en esta materia:

- Aprobación del informe anual correspondiente al ejercicio 2020 del Comité de Cumplimiento, que recoge las distintas actividades desarrolladas por dicho Comité en dicho ejercicio, entre otras, la revisión de las auditorías realizadas en materia de

cumplimiento; la revisión de los planes de acción derivados de las auditorías; el seguimiento de las medidas de seguridad implantadas para la prevención del COVID 19 y actualización de los protocolos internos; la revisión de las denuncias recibidas y seguimiento de las mismas; la actualización y revisión del Mapa de Riesgos Penales; el desarrollo y modificación de la normativa interna; las actividades de formación; y las auditorías de seguimiento de la renovación del certificado UNE 19601:2017 de Cumplimiento Penal emitido por AENOR.

- Seguimiento trimestral durante el ejercicio 2021 de la actividad del Comité de Cumplimiento con seguimiento, entre otras cuestiones, de las denuncias recibidas en relación con potenciales vulneraciones del Código de Conducta, de los planes de acción de las auditorías de seguridad y medioambientales y otros temas relevantes. Se destaca la actuación del Comité de Cumplimiento en lo relativo a la evaluación de los hechos relacionados con la indebida difusión externa de un extracto del video interno de comunicación de resultados del año 2020 a empleados de la Compañía. El Comité puso en marcha una investigación interna y realizó diversas actuaciones relacionadas con los hechos descritos, incluido el seguimiento de las denuncias formuladas las cuales no fueron admitidas a trámite por el Juzgado 2 de Pontevedra y sí dieron lugar a la apertura de diligencias informativas por parte de la Fiscalía Provincial de Pontevedra las cuales fueron finalmente archivadas por Decreto de 26 de abril de 2021.
- Revisión y modificación del protocolo de prevención de delitos: política de cumplimiento penal, procedimiento del comité de cumplimiento y procedimiento del canal de denuncias. El número de denuncias comunicadas a través de dicho canal durante el ejercicio 2021 ha sido de 7, de las cuales ha informado trimestralmente.

(ix) Sostenibilidad

En esta materia, el Comité ha realizado las siguientes actuaciones:

- Ha sido informado de las actuaciones de la Comisión de Sostenibilidad en relación con el estado de información no financiera (Informe de Sostenibilidad 2020) que fue informado favorablemente por dicha Comisión, habiendo sido verificado por la firma KPMG sin ningún tipo de salvedad.
- Ha acordado informar favorablemente el Informe Anual de Sostenibilidad para el ejercicio 2020, y someterlo a aprobación del Consejo de Administración.

(x) Control y gestión de Riesgos

El Comité ha aprobado la actualización del mapa de riesgos de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2021, que es revisado con carácter semestral, revisando con detalle los nuevos riesgos, los riesgos materializados y aquellos que se han eliminado, así como los niveles de tolerancia al

riesgo. Asimismo, ha informado favorablemente y elevado al Consejo la información relativa al mapa de riesgos globales y el mapa de riesgos penales para la ratificación del acuerdo de aprobación.

Igualmente, el Comité ha hecho un seguimiento de los distintos riesgos según su clasificación, con especial incidencia en aquellos considerados más críticos según la matriz utilizada al efecto, y ha incorporado nuevos delitos aplicables y la valoración del riesgo potencial en base a las actividades desarrolladas por Ence.

Asimismo, el Comité ha hecho seguimiento de los planes de acción definidos para la mitigación de los riesgos con identificación de los responsables de su implementación.

7. Evaluación de la evolución y desempeño del Comité de Auditoría

En cumplimiento de los artículos 529 nonies apartado 1 de la LSC y 19 bis del Reglamento del Consejo de Administración, en su sesión de 24 de febrero de 2021 se llevó a cabo la evaluación anual del Comité correspondiente al ejercicio 2020.

La evaluación se llevó a cabo con el auxilio de un consultor independiente, Deloitte, tomando como referencia el informe elaborado por Deloitte sobre la base de la cumplimentación individual y anónima por cada Consejero del cuestionario de autoevaluación enviado por dicho consultor y las entrevistas mantenidas con éste por los consejeros.

De acuerdo con ello, el Comité revisó los resultados de la evaluación en los términos del informe de Deloitte, analizando las cuestiones concretas valoradas y las fortalezas indicadas, y destacan los buenos resultados obtenidos.

El Comité, tras revisar los resultados y conclusiones expuestas en el informe, consideró que se habían desempeñado de forma satisfactoria las funciones que le corresponden, legal y reglamentariamente, tanto a nivel general como a título individual por parte del Presidente y cada uno de sus miembros, por lo que acordó elevar al Consejo de Administración, que lo asumió haciéndolo propio su informe de autoevaluación. Asimismo, se revisó y aprobó un plan de acción relativo al Comité de Auditoría, que incluyó alguna oportunidad de mejora no relevante propuesta para el plan de acción del comité para el ejercicio 2021.

8. Información sobre la opinión del Comité de Auditoría acerca de la independencia del auditor de cuentas

El Comité, de conformidad con los artículos 529 quaterdecies apartado 4 (e) de la LSC recibió la declaración de independencia del auditor externo en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a esta, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales prestados de cualquier clase y los correspondientes honorarios percibidos.

Una vez recibida la declaración de independencia, el Comité formuló el informe sobre la independencia del auditor de cuentas correspondiente al ejercicio 2021, que fue objeto de publicación en la página web de la Sociedad al tiempo de la convocatoria de la Junta General

de Accionistas, dando cumplimiento al artículo 16.2 (7) del Reglamento del Consejo de Administración.

Este informe, de acuerdo con el artículo 529 quaterdecies apartado 4 (f) de la LSC incluye la valoración motivada de los servicios adicionales de cualquier clase, individualmente considerados o en su conjunto, distintos de la auditoría legal, prestados a la Sociedad o entidades vinculadas a esta por el auditor externo o por personas o entidades vinculadas a éste.

En concreto, de acuerdo con los datos proporcionados por el auditor, todos los servicios profesionales que ha prestado durante el ejercicio 2021 a la Sociedad y entidades de su Grupo ascendieron a un total de 237.000 euros, de los cuales 2.500 euros corresponden a otros servicios relacionados con la auditoría y la emisión del informe de procedimientos específicos referidos al SCIIF.

El Comité consideró en el mencionado informe que, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, el auditor externo desarrolló su labor de forma independiente durante el ejercicio 2021.

9. Fecha de formulación

El Comité de Auditoría ha formulado el presente Informe el día 24 de febrero de 2022 y lo ha puesto a disposición del Consejo de Administración con el fin de que lo considere en la autoevaluación anual del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones y, en su caso, lo apruebe.

En Madrid, a 24 de febrero de 2022